

**Pronunciamiento para la generación de fuentes de información e instrumentos de estadística sobre el entorno socioeconómico, demográfico y cultural de las personas con discapacidad en el estado de Jalisco desde una perspectiva de derechos humanos.**

**Reafirmando** que a partir de la reforma del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 2011, se reconoce que toda persona goza de los derechos y de los mecanismos de garantía reconocidos tanto por la Constitución como por los tratados internacionales y que todas las autoridades mexicanas con independencia del nivel de gobierno que ocupen, están obligadas a respetar los derechos humanos desde los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

**Destacando** que el generar estadísticas sobre la discapacidad es una obligación del Estado mexicano de acuerdo con el artículo 31 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, misma que debe ser complementada a través de instrumentos estadísticos que proporcionen información e indicadores cualitativos y cuantitativos, conforme lo establecen los artículos 22 y 23 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

**Observando** que el crecimiento de la población con discapacidad genera la necesidad de contar con información sobre sus características y condiciones de vida, por lo que resulta indispensable disponer de un censo confiable que facilite el impulso de programas de accesibilidad y la formulación de políticas públicas más certeras en torno a este grupo social.

**Considerando** que la observación 59 del Comité de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad recomienda al Estado mexicano contar con datos estadísticos actualizados acerca de la situación de las personas con discapacidad y de manera urgente sistematizar la recopilación, análisis y difusión de dicha información.

**Recordando** que esta defensoría pública reconoce la diversidad de las personas con discapacidad y la creciente necesidad de proteger y reconocer sus derechos humanos desde el paradigma de un modelo social en estricta observancia al principio pro persona en el que se puedan conocer ampliamente los apoyos reales que requieren para su debida inclusión en la sociedad.

**Reconociendo** que existe una evolución legislativa en materia de discapacidad en el Estado de Jalisco, pero que esta no se ha trasladado a la praxis en las diversas instituciones del gobierno estatal y municipal.

**Observando con preocupación** la falta de instrumentos estadísticos que proporcionen información e indicadores cualitativos y cuantitativos sobre todos los aspectos relacionados con la discapacidad en el estado de Jalisco.

**Comprendiendo el deber** que tenemos todas las entidades públicas del país en torno a la construcción de un sistema de información estadística y geográfica, como lo mandata el artículo 26, en su apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer las diversas realidades sociales, económicas, institucionales y políticas en las que debemos planear y actuar.

**Esta función** es coordinada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) organismo que tiene entre sus atribuciones la de realizar censos nacionales y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, para suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, según lo disponen los artículos 3º, 52 y 59 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

**A su vez este Sistema Nacional** cuenta con tres subsistemas nacionales, uno de ellos especializado en **información demográfica y social**, que genera indicadores clave en temas como población y dinámica demográfica, salud, educación, empleo, distribución de ingreso y pobreza, seguridad pública e impartición de justicia, gobierno y vivienda.

**Para ello**, dispone de diversos subprogramas como el Censo de Población y Vivienda, Conteo de Población y Vivienda, Censos de Gobierno, Censos Económicos, Censos Agropecuarios y Estadísticas sobre Núcleos Agrarios.<sup>1</sup>

**Ahora bien, partiendo** de que la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) es un organismo público, dotado de plena autonomía, cuya finalidad esencial es la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos, los cuales tienen entre sus principios como ya se dijo, el de progresividad que precisa la provisión de garantías normativas e institucionales del Estado para asegurar su vigencia, y que por ningún motivo debe consentirse su retroceso.

**Asimismo**, subrayar que la CEDHJ en cumplimiento al artículo 33 de la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad creó un Mecanismo Estatal para Promover, Proteger y Supervisar la Aplicación de dicha Convención, conformado por cinco ejes rectores, entre ellos, el de la conformación de un Observatorio Ciudadano para fortalecer su trabajo sobre el tema.

**Y como parte de** los trabajos realizados por dicho Observatorio se tomó la determinación de emitir el presente comunicado en el marco conmemorativo del **3 de diciembre Día Internacional** de las Personas con Discapacidad (declarado el 14 de octubre de 1992 por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante resolución 47/3)

**Por todo lo anterior**, y en apego a las potestades que le confieren los artículos 4º y 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, los artículos 1º, 2º, 3º, 7º fracción V, 8º, 28, fracción X y 35 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como el artículo 11, fracción II, de su Reglamento Interior, este organismo emite este pronunciamiento y hace las siguientes peticiones.

---

<sup>1</sup> Página oficial del INEGI, disponible en: [http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/proyectos/metadatos/censos/pcn\\_10.asp?c=1434](http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/proyectos/metadatos/censos/pcn_10.asp?c=1434)

**Al titular del Poder Ejecutivo, así como a las y los legisladores federales** representantes del estado de Jalisco ante el Congreso de la Unión, les solicitamos que en el ámbito de su competencia realicen ante el Consejo Consultivo Nacional del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y ante el INEGI las gestiones necesarias para:

**a) Promover** que en todos los Censos Nacionales de Gobierno aplicados a las entidades públicas de los tres órdenes gubernamentales y en los Censos y Conteos de Población y Vivienda, se amplíen, agudicen y orienten los métodos de captación de información con un enfoque de derechos humanos teniendo especial atención en la población con discapacidad para contar con registros que permitan desarrollar con la mayor precisión líneas base que sustenten el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas públicas a favor de este sector poblacional.

**b) Que no se abandone** la producción de estadística básica derivada con base en encuestas en hogares y en las especiales sobre las personas con discapacidad, sino por el contrario se fortalezcan los esfuerzos para documentar información estadística y de conteo que nos aporten mejores datos que reflejen un acercamiento a nuestra realidad social, con aspectos socioeconómicos, demográficos y culturales de las personas con discapacidad.

**c) Que en el proceso de elaboración del cuestionario** para el censo nacional de población y vivienda 2020, se planteen preguntas dirigidas a las personas con discapacidad que den respuesta a la realidad y problemática que vive este grupo social en su interacción con la sociedad.

**d) Que durante** el censo de población 2020 se integre al grupo de encuestadores personas que reúnan un perfil que facilite su interacción con personas con discapacidad para eliminar barreras de comunicación.

**A los gobiernos municipales** con la participación de población con discapacidad:



**e) Diseñen mecanismos de participación ciudadana** para llevar a cabo trabajos técnicos y de consulta tendentes a elaborar propuestas pertinentes e integrales sobre preguntas censales destinadas a identificar a la población con discapacidad, en las que se detallen actividades cotidianas y básicas que permitan tener un panorama más amplio sobre la exclusión social, cuyos resultados deberán hacerse llegar con la debida oportunidad al Consejo Consultivo Nacional del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y al INEGI, con el propósito de que se diseñe un modelo con perspectiva de inclusión social que pueda ser aplicado en el censo poblacional 2020.

**f) Asimismo, realicen campañas de sensibilización** con miras a fomentar en la sociedad jalisciense la importancia de su participación y de proporcionar información confiable y transparente que incida en optimar los resultados, y podamos conocer cuántos somos, cómo vivimos, cuáles son nuestras necesidades y habilidades como personas con discapacidad.

**En la Comisión tenemos** un espíritu de colaboración abierto y confiamos en que los derechos humanos son elementos de concordia entre las unidades de gobierno, son una agenda noble y de gran sensibilización en la que cabemos todas las personas, y con prioridad en aquellas que viven con discapacidad.

Guadalajara, Jalisco, 7 de diciembre de 2017

Alfonso Hernández Barrón

Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y titular del Mecanismo Estatal para Promover, Proteger y Supervisar la Aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.